

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

635.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimientos relativos a los expedientes de Ayudas Públicas a Personas con Minusvalía tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Provincial, en relación con el R.U.A.P. Disminuidos regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2001, y transcurrido el plazo de alegaciones, ha resuelto declarar la procedencia del reintegro de las cantidades a continuación indicadas. El reintegro lo puede realizar, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, mediante ingreso en cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad. Una copia del justificante de ingreso efectuado deberá remitirla a esta Dirección Provincial para constancia en su expediente del importe de la ayuda reintegrada y declaración de finalización del procedimiento de reintegro. Si en el plazo indicado de treinta días no ha efectuado el ingreso de la deuda, se procederá a remitir su expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC de 23 de julio de 1996.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación, ante la Dirección General del IMSERSO, Av. de la Ilustración, s/n, c/ v a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la ley 30/1992 de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/013/02, Apellidos y Nombre: Alvarez Morales, María del Carmen, DNI 45.244.962-Y, Fecha de petición reintegro: 25/11/2002, Cuantía a reintegrar: 107 Euros.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

**INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

636.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con los expedientes de P.N.C. que a instancia de las personas a continuación relacionadas se tramitan en esta Dirección Provincial, hemos de comunicarles que la prestación que actualmente perciben es incompatible con la pensión no contributiva solicitada, sin que en ningún caso puedan percibir ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Transitoria sexta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

En consecuencia deberán manifestar si desean percibir la pensión que tienen solicitada. De no recibir su respuesta en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

Expte.: 52/0000001-J/03, Apellidos y Nombre: Mohatar Mohamed, Abdel Lah, DNI 45.287.795-J, Fecha requerimiento: 10/02/2003.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

**INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

637.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No